

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:795/2015**

**RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.**

La Serena, 07/ 09/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y por sus modificaciones posteriores; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010 y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 4 del 21 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015, y los Planes de Manejos presentados por el siguiente interesado:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
SUCESION MANUEL OCTAVIO PARRA SANTANDER	53.238.530-K	HIJUELA NUMERO 2	729 N °696/2001

Los documentos acompañados por el interesado; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el interesado ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN (ES) DE MANEJO ( FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
119010002	2015	1	VICUÑA

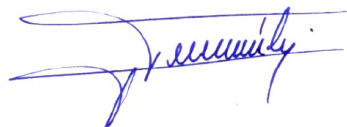
2. Que el interesado aportó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
3. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a el interesado asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN (\$)
4-66-4	25/08/2015	OFICINA ELQUI	\$4.050.200

**RESUELVO:**

1. Páguese al interesado ya individualizado, por si y en la representación que comparecen, por concepto de bonificación al plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 401, Asignación 24, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N°04000.

ANOTESE , TRANSCRIBASE y COMUNIQUESE



**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

YDH/YDH/CIB/KCM/RTM/JRY

Distribución:

- Roberto Andres Rojas Fabris - Jefe (T. y P.) (S) División Jurídica - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Veronica Morales Reygadas - Encargada Gestión y Finanzas - Or.IV
- Yelitza Díaz Hidalgo - Jefe (S) Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Mario Arsenio Ochoa Morales - Oficina de Partes Gestión y Finanzas - Or.IV
- Iris Carla Fuentes Jofré - Adquisiciones Gestión y Finanzas - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/3b2a9618603864536bfef3ac8a7a3699b7a7f969>